



Informes de Sostenibilidad para Empresas

Boletín



POSSE | HERRERA | RUIZ



Circular Externa 100-000010 de la Superintendencia de Sociedades

Objetivo:

La Superintendencia de Sociedades (la “Supersociedades”) recientemente emitió la Circular Externa 100-000010 (la “Circular”), dirigida a sus entidades supervisadas para que integren en sus prácticas la elaboración de un reporte de sostenibilidad (el “Reporte”).

Empresas Obligadas:

Las recomendaciones están dirigidas a:

1. Empresas sujetas a la vigilancia o control de la Supersociedades que, al **31 de diciembre** del año anterior, hayan registrado ingresos totales o activos iguales o superiores a **40.000 SMLMV**.
2. Empresas de los siguientes sectores, siempre que (i) estén sujetas a la vigilancia o control de la Supersociedades; y (ii) al **31 de diciembre** del año anterior, hayan registrado ingresos totales o activos iguales o superiores a **30.000 SMLMV**:
 - Minero energético.
 - Manufactura.
 - Construcción.
 - Turismo.
 - Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Debida Diligencia:

Las empresas obligadas deben implementar un proceso de debida diligencia que permita evaluar los impactos de sostenibilidad de las actividades de la empresa y verificar la eficacia de las medidas implementadas para gestionarlos, prevenirlos, mitigarlos o reducirlos.



Reporte de Sostenibilidad:

A partir de los resultados de este proceso, las empresas deberán elaborar el Reporte conforme a un estándar de reporte internacional reconocido (por ejemplo, IFRS S1 y S2, SASB, GRI, TCFD, CDP, entre otros).

El Reporte deberá ser publicado y divulgado dentro de la empresa y comunicado a sus grupos de interés, al menos una vez al año.

Aunque la Circular guarda silencio sobre el tema, es importante anotar que la mayoría de los estándares internacionales de reportes de sostenibilidad exigen que las empresas dispongan además de mecanismos de gobierno corporativo para la revisión y aprobación de estos reportes.

De la misma manera, aunque la Circular no señala el estándar a utilizar, parece requerir un análisis de doble materialidad, lo cual deberá ser tenido en cuenta al elegir el estándar de reporte.

La práctica de sostenibilidad corporativa de PHR cuenta con un equipo calificado listo para apoyarlo en el cumplimiento de esta Circular y la implementación de los estándares de reporte cómo IFRS S1 y S2, SASB, GRI, TCFD, CDP, entre otros.

Contacto:

Equipo de ASG y Sostenibilidad:

alvaro.rodriguez@phrlegal.com
johanna.martinez@phrlegal.com